



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2020-MDCG

Castillo Grande, 13 de marzo de 2020.

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2020, el Oficio N° 009-2020-DRE-HCO-I.E 32792-PB, de fecha 19 de febrero de 2020, sobre solicitud de donación de pintura esmalte para pintar el mobiliario de la I.E 32792 Picuruyacu Bajo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en su Art 84, inciso 7.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Oficio N° 009-2020-DRE-HCO-I.E 32792-PB, de fecha 19 de febrero de 2020, la Directora de la Institución Educativa Picuruyacu Bajo solicita donación de pintura esmalte para pintar el mobiliario de la I.E 32792 Picuruyacu Bajo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo de 2020 el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por la Directora de la Institución Educativa Picuruyacu Bajo sobre donación de pintura esmalte para pintar el mobiliario de la I.E 32792 Picuruyacu Bajo;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el apoyo con la donación de dos galones de pintura esmalte color marrón y un galón de pintura esmalte color negro a favor de la Institución Educativa N° 32792 Picuruyacu Bajo, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO

